Riohacha, 20 de junio de 2023.

Doctor:
LEANDRO JOSÉ MEJIA DÍAZ
Secretario de Gobierno con funciones de alcalde
Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha
Att.
Dr.
RONALD NEIL PÉREZ OJEDA
Director oficina de contratación.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **161 DE 2023** suscrito con ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA.

Respetado Doctor:

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, solicito se sirva autorizar la adición No. 1 y prórroga No. 2 al contrato N° **161 de 2023**, suscrito con ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA, el cual tiene como objeto: "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato 161 de 2023, según acta suscrita, inició su ejecución el día veintitrés (23) de marzo de 2023, contando con un plazo de ejecución de cincuenta y cinco (55) días escolares.
2. Que el valor pactado en el contrato fue de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.187.780.000) M/CTE.
3. Que el catorce (14) de junio de 2023, se prorrogó en tres (3) días calendario escolar el citado contrato.
4. Que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, es competencia de las entidades territoriales certificadas, como los departamentos y municipios con más de 100.000 habitantes, generar las condiciones necesarias para garantizar el *"acceso al servicio educativo estatal, a todos los niños, niñas y jóvenes, incluso bajo condiciones de insuficiencia o limitaciones en los establecimientos educativos oficiales"*. Para garantizar el acceso y la permanencia en la oferta educativa se han establecido diferentes elementos, entre estos, el apoyo en transporte y aspectos nutricionales. A lo que se agrega que los procesos pedagógicos "deben articular verticalmente la estructura del servicio para hacer posible al educando el acceso hasta el más alto grado de preparación y formación".

5. Que en la misma vía, la Corte Constitucional, brindando su invaluable aporte jurisprudencial, mediante la Sentencia T-537 de 2017 dispuso: *"La prestación del servicio de transporte escolar como servicio accesorio a la educación se torna en indispensable cuando su provisión implica garantizar el acceso geográfico de los menores de edad a las instituciones educativas, debido a que ellos deben trasladarse desde veredas, corregimientos, pueblos muy pequeños o localidades alejadas, entre otros, hacia la institución educativa. Simultáneamente, cuando las familias sean de escasos recursos económicos, como frecuentemente ocurre, y son quienes más deben desplazarse en distancias para recibir los servicios educativos, el costo de este transporte debe ser gratuito de acuerdo con las circunstancias particulares, toda vez que los gastos que ello implicaría a las familias de los menores podrían constituir una barrera económica que haría inaccesible el servicio educativo* por no poder costearlas, vulnerando así el derecho a la educación".
6. Que, con el fin de continuar garantizando el servicio de transporte escolar, este despacho considera procedente y recomienda adicionar en recursos por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 583.092.000) y prorrogar en tiempo el citado contrato por veintisiete (27) días calendario escolar, según se indica en anexo No.1.
7. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción.
8. Que tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación», entre otros.
9. Que, en ese orden de ideas, en calidad de supervisor, me permito remitir a su despacho a efectos de adicionar en recursos por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 583.092.000) y prorrogar en (27) días calendario escolar el contrato No. 161 de 2023, para lo cual se anexa el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Cordialmente;

JESÚS HERRERA MENDOZA.
Secretario de Educación y Cultura Distrital.

Proyectó: Yair R. Pinieres G.

ANEXO No. 1

INSTITUCIÓN Y / O CENTRO EDUCATIVO	DESCRIPCION	NUMERO DE ESTUDIANTE POR DÍA	TIPO DE VEHÍULO	DÍAS ESCOLARES	ZONA	VALOR DÍA	VALOR TOTAL
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	RUTA 1: DESDE LA AMERICA, LA SABANA, LOS MARAÑONES,	39	CAMPERO/ CAMIONETA	27	RUR AL	$ 605.000	$ 16.335.000
	RUTA 2: DESDE LOS MONOS, TAPIAS, LA BOQUITA, CARRIZAL, LA BOCATOMA, LAS BALSAS, LAS CASITAS, PUERTO COLOMBIA, CONTADERO HASTA CASCAJALITO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	39	CAMPERO/CAMIONETA	27	RU RA L	$ 605.000	$ 16.335.000
	RUTA 3: CARRIZAL, LA PIEDRA, CASCAJALITO Y VICEVERSA	39	CAMPERO/CAMIONETA	27	RU RA L	$ 605.000	$ 16.335.000
	RUTA 4: TAPIA, TONOBAN, LOS MONOS, LOS MORENEROS, JUAN Y MEDIO Y VICEVERSA	39	CAMPERO/ CAMIONETA	27	RU RA L	$ 605.000	$ 16.335.000
	RUTA 5: CASCAJALITO, EL CARMEN, JUAN YMEDIO Y VICEVERSA	39	CAMPERO/ CAMIONETA	27	RU RA L	$ 605.000	$ 16.335.000
	RUTA 6: LAS BALSAS, LAS CASITAS, PUERTOO COLOMBIA, LAS COLONIAS Y VICEVERSA	39	CAMPERO/ CAMIONETA	27	RU RA L	$ 605.000	$ 16.335.000

INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DELUQUE DE MONGUI	RUTA 1: LA ISLA, EL ARHUACO, LA LOMA, LA ARENA, VILLA MARTIN, MONGUI Y VICEVERSA	72	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
	RUTA 2: PROVIDENCIA, EL CASTELLANO, COMPAÑÍA- MONGUI SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	52	BUSETA	27	RU RA L	$ 640.000	$ 17.280.000
	RUTA 3: CERRO PERALTA, FINCAS ALEDAÑAS, LAS MERCEDES, CERRILLO, MONGUI Y VICEVERSA	39	CAMPERO/ CAMIONETA	27	RU RA L	$ 605.000	$ 16.335.000
	RUTA 4: MACHO BALLO, MONGUÍY FINCAS ALEDAÑAS	39	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLESDE CAMARONES	RUTA 1: TIGRERAS, EBANAL, FINCAS ALDEDAÑAS, CAMARONES Y VICEVERSA.	36	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
	RUTA 2: PUENTE BOMBA, PELECHUA, GUARACAQUITA , LA PONDEROSA, PERICO, CAMARONES Y VICEVERSA	36	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000

	RUTA 3 PUENTE BOMBA, PELECHUA, PERICO, CAMARONES Y VICEVERSA	36	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
	RUTA 4: CHOLES, COMEJENES, CAMARONES Y VECEVERSA.	36	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
	RUTA 5: LAS DELICIAS, EL HORNO, EL ESTERO, AHUMADO, SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	72	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
	RUTA 6: AHUMADO , CAMARONES, BOCA DE CAMARONES, SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	72	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
	RUTA 7: PERICO, CAMARONES Y VICEVERSA. .	36	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
	RUTA 8: VEREDAS DE CARICARI Y MAGUEYAL Y CAMARONES Y VICEVERSA	39	BUSETA	27	RU RA L	$ 640.000	$ 17.280.000
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE COTOPRIX	RUTA 1: MACHOBAYO, CERRILLO, FINCAS ALEDAÑAS EN LA VÍA COTOPRIX – RIOHACHA, COTROPRIX, SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	52	BUSETA	27	RU RA L	$ 640.000	$ 17.280.000
	RUTA 2: CERRILLO, PROVIDENCIA, FINCAS ALEDAÑAS, SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	52	BUSETA	27	RU RA L	$ 640.000	$ 17.280.000
INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIA HERRERADE MATITAS	RUTA 1: DESDE EBANAL, CORREGIMIENT O DE TRIGRERAS, COMEJENES, FINCAS ALEDAÑAS, MATITAS Y VICEVERSA.	36	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000

	RUTA 2: CORREGIMIENT O DE CHOLES, LA COMPAÑÍA, PIYAYA, LA MORA, FINCAS ALEDAÑAS, MATITAS Y VICEVERSA.	36	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
	RUTA 3: ANAIME, FINCAS ALEDAÑAS MATITAS, Y VICEVERSA	52	BUSETA	27	RU RA L	$ 640.000	$ 17.280.000
	RUTA 4: DESDE LAS MORAS, PIYAYA MATITAY VICEVERSA	39	CAMPERO/ CAMIONETA	27	RU RA L	$ 605.000	$ 16.335.000
INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE TOMARRAZON	RUTA 1: EL ABRA, ARROYO ARENAS GALAN, TOMARRAZON Y VICEVERSA	72	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
	RUTA 2: JUAN Y MEDIO, MORENEROS, TOMARRAZON, GALAN Y VICEVERSA.	72	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
	RUTA 3: LA GLORIA, FINCAS ALEDAÑAS, TOMARRAZON Y VICEVERSA.	39	CAMPERO/ CAMIONETA	27	RU RA L	$ 605.000	$ 16.335.000
	RUTA 4: DESDE GALAN TOMARRAZON Y VICEVERSA.	72	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
	RUTA 5: PALMARITO, FINCAS ALEDAÑAS AL RIO TAPIAS, TOMARRAZON Y VICEVERSA	39	CAMPERO/ CAMIONETA	27	RU RA L	$ 605.000	$ 16.335.000
	RUTA 6: LOS COCOS, TOMARRAZON Y VICEVERSA	39	CAMPERO/ CAMIONETA	27	RU RA L	$ 605.000	$ 16.335.000
CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE	RUTA 1: MAGUEYAL, CARICARI, FINCAS ALEDAÑAS EBANAL Y VICEVERSA.	72	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
CENTRO EDUCATIVO JOSE CHOLES	RUTA 1: LOS COMEGENES, LA COMPAÑÍA, ANAIME, FINCAS ALEDAÑAS, JOSE CHOLES Y VICEVERSA	72	BUS	27	RU RA L	$ 696.000	$ 18.792.000
	RUTA 2: PIYAYA, FINCAS ALEDAÑAS, CHOLES Y VICEVERSA	39	CAMPERO/ CAMIONETA	27	RU RA L	$ 605.000	$ 16.335.000
TOTAL							$ 583.092.000